

**Comunicación de la Comisión respecto a la aplicación de la Directiva 86/663/CEE del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a las carretillas automotoras de manutención**

(90/C 31/07)

Con arreglo al punto 9.5.1 del Anexo I de la Directiva 86/663/CEE del Consejo, de 22 de diciembre de 1986 <sup>(1)</sup>, que se ocupa de las especificaciones técnicas del diseño y construcción de las carretillas automotoras de manutención, la Comisión publica en la presente comunicación la referencia a la norma armonizada contemplada en el punto antedicho. Los Estados miembros presupondrán que cumplen los requisitos descritos en dicho punto del Anexo I de la Directiva las carretillas automotoras de manutención cuyos pedales estén construidos y dispuestos de acuerdo con las normas nacionales que transpongan la norma armonizada, cuya referencia se publica a continuación.

OEN <sup>(1)</sup> Número de referencia	Título de la norma armonizada	Fecha de ratificación
CEN <sup>(2)</sup> EN 281	Carretillas automotoras de manutención con conductor sentado; normas de construcción y disposición de los pedales	Diciembre de 1988

<sup>(1)</sup> OEN: Organismo europeo de normalización

<sup>(2)</sup> CEN: Comité europeo de normalización  
Dirección: 2, rue Bréderode, bte. 5,  
B-1000 Bruselas

<sup>(1)</sup> DO nº L 384 de 31.12.1986, p. 42.